No. GS-2024- 005957 DECES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Ciudad y Fecha: Valledupar 10 de diciembre 2023

Señor Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8
AV. Circunvalar No 45 -124 El Parque Soledad
Soledad.

ASUNTO: Informe de Supervisión del Contrato 67-8-200227-2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__x__O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**19/10/2023**	**Hasta**	**02/11/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acto administrativo comunicación oficial No. GS-2023-004754-RASES8, del 25 septiembre 2023, el señor (a) Teniente Coronel, DANIS ISABEL MERCADO RUIZ obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Patricia milena Araujo vega

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

1. Informe de supervisión facturas del mes Julio radicado en de agosto, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-102179-DECES, del 12 de septiembre del 2023.
2. Informe de supervisión facturas del mes agosto y septiembre radicado en de octubre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-005662-DECES, del 30 de septiembre del 2023.

3. Informe de supervisión facturas del mes octubre y noviembre radicado en noviembre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-005665-DECES, del 30 de octubre del 2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**67-8-200227-2023**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS POR URGENCIAS Y OTROS ELEMENTOS E INSUMOS DE FARMACIA PARA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR EN SUS DIECINUEVE (19) LOCALIDADES: (CODAZZI, CURUMANÍ, BOSCONIA, LA GLORIA, CHIMICHAGUA, EL COPEY, ASTREA, MANAURE, LA JAGUA DE IBIRICO, BECERRIL, PAILITAS, PELAYA, CHIRIGUANÁ, EL PASO, PUEBLO BELLO, LA PAZ, SAN DIEGO, TAMALAMEQUE Y VALLEDUPAR.
Contratista	REPRESENTACIONES Y DROGUERÍA FARMOMEDIC LTDA
Representante legal	BEATRIZ MORA ESPINOSA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$84.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	$84.000.000
Plazo de ejecución inicial	9 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19/07/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- **RECIBO A SATISFACCION MES DE AGOSTO**
- **ENTREGA SOPORTES SERVICIOS PRESTADOS**
- **RECIBIDO OFICIO CON LAS RELACION DE LAS FARMACIA QUE PRESTAN SERVICIO EN LOS 19 MUNICIPIOS.**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) Cumplir con el objeto contractual. y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. .	SI	
2)Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	
3) Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud cesar del Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	
5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	

6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor, al Líder de referencia y contra referencia y al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar	si	
El Proponente además de ofertar el 100% de las moléculas solicitadas, deberá ofertar medicamentos **GENÉRICOS** para cada molécula a contratar. Únicamente podrá ofertar presentaciones comerciales para los principios activos que no posean presentaciones genéricas disponibles en el mercado.	si	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Realizar el suministro de medicamentos ambulatorios y urgencias dentro del plazo establecido conforme a los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, según la oferta presentada la cual hace parte integral del presente proceso.	si	
El suministro de medicamentos se realizará en cada una las Farmacias o Droguerías habilitadas por el proveedor y autorizadas por la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en los municipios de: **CODAZZI, CURUMANÍ, BOSCONIA, LA GLORIA, CHIMICHAGUA, EL COPEY, ASTREA, MANAURE, LA JAGUA DE IBIRÍCO, BECERRIL, PAILITAS, PELAYA, CHIRIGUANÁ, EL PASO, PUEBLO BELLO, LA PAZ, SAN DIEGO, TAMALAMEQUE y VALLEDUPAR**	si	
El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la normatividad vigente (Decreto 2200 de 2005 "Por la cual se reglamenta el Servicio Farmacéutico" y la Resolución 1403 de 2007 "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico y se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos" y las normas que los adicionen o modifiquen), lo cual será verificado por el Supervisor del contrato.	si	
Tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar un Sistema de Gestión de la Calidad Institucional, de conformidad con las leyes y demás normas sobre la materia (Decreto No. 2200 de 2005, Resolución 1403 de 2007).	si	
Deberá cumplir con las exigencias mínimas de calidad INVIMA y BPM, se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes y las drogas blancas. Para las fórmulas magistrales se requerirá únicamente certificación de BPM y para los medicamentos vitales no disponibles, concepto de la Comisión Revisora del INVIMA que lo avale.	si	
Deberá contar con certificado de cumplimiento de BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, documento expedido por el INVIMA en el cual consta que el establecimiento fabricante cumple con las buenas prácticas de manufactura vigentes, expedidas por el Ministerio de Salud. DECRETO NÚMERO 1792 DE 1998 (Agosto 31) "Por el cual se modifica el Decreto 677 de 1995, y se dictan otras disposiciones". El Ministro de Hacienda y Crédito Público el delegatario de funciones presidenciales, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1777 del 27 de agosto de 1998, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo del artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y del Decreto-Ley 1292 de 1994	si	
Verificar la fecha de vencimiento de los medicamentos la cual debe ser superior a 1 año, de no cumplir con este requisito no se debe recibir el medicamento excepto que sea una urgencia o de consumo inmediato. En el acta de recepción técnica se dejara la observación correspondiente.	si	
Verificar la integridad de los empaques, la hermeticidad de los envases, y la ausencia de humedad, suciedad, y la uniformidad de color de las tabletas.	si	
Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.	si	

Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador	si	
En caso de requerir moléculas que no se encuentran en el listado establecido, por los siguientes casos especiales: • Medicamentos no ofertados por el contratista en su propuesta. • Cambio de marcas por desabastecimiento del laboratorio. • Reemplazos por Fármaco-vigilancia. • Medicamentos no incluidos en el **Anexo No. 1** oferta técnica medicamentos. El proveedor se comprometerá durante la ejecución del contrato a entregarlos y su precio se establecerá con base en la cotización de la casa farmacéutica más económica, obtenida por el proveedor o por el Departamento de Policía Cesar, más un porcentaje de Intermediación el cual será descrito plenamente en los requisitos económicos calificables y en el anexo respectivo, el cual en ningún caso podrá ser superior al 10% del valor de la molécula. Cuando el porcentaje de pendientes supere 3% no se pagara porcentaje de inmediación.	si	
En el evento que un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el Contratista deberá informar por escrito esta situación AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y AL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, en un término máximo de 48 horas a partir de la presentación del evento, incluyendo los documentos soporte, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente. Para tal fin se suscribirá la correspondiente modificación al contrato	si	
Los puntos habilitados por el contratista, deben contar con un stock mínimo de medicamentos para suministro de treinta (30) días para que la entrega del medicamento sea de forma inmediata, teniendo en cuenta que la vigencia de la fórmula no es mayor a tres (03) días (72 horas). EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, se reserva el derecho de verificación de cumplimiento de esta condición, en cualquier momento	si	
Todos los medicamentos suministrados deberán ser marcados con el rótulo "***Uso Institucional Prohibida su venta***" en el material de empaque (caja plegadiza). No se admitirá rotulación adhesiva, ni que oculte ningún tipo de información contenida en la caja. EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, se reserva el derecho de verificación de cumplimiento de este Ítem, en cualquier momento	si	
El contratista entregara los medicamentos a los usuarios en forma fraccionada, teniendo en cuenta las presentaciones del medicamento tales como tabletas, cápsulas, grageas, sobres, supositorios o ampollas basados en la formulación emitida por el profesional "El proveedor se abstendrá de entregar elementos o productos diferentes a los formulados por el médico autorizado".	si	
Contará con una línea telefónica directa, Telefonía fija o Celular atendida por funcionario designado por el contratista para coordinar el contrato desde el inicio del mismo y durante su vigencia; La línea debe ser atendida de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 18:00 horas y los sábados de las 08:00 a las 12:00 horas	si	

El suministro de medicamentos se prestará una vez entregada la formula médica debidamente diligenciada por el profesional médico u odontólogo, con presentación de constancia o carnet original vigente y copia por ambas caras, copia del documento de identidad del usuario, cumpliendo con todos los requisitos exigidos al respaldo de la misma: Todas las casillas de la formula deben estar diligenciadas. Los medicamentos formulados deben registrarse en **NOMBRE GENÉRICO**, concentración, vía de administración, presentación y cantidad en número y letras. Firma y sello del profesional que la formula. Firma del usuario cuando haya obtenido la totalidad de los medicamentos formulados a satisfacción.	si	
Para su entrega, la fórmula deberá llevar la autorización del supervisor del contrato o coordinador de Sanidad de cada Estación de Policía. y/o del Comandante de la Estación correspondiente	si	
El contratista solo podrá suministrar las marcas de medicamentos ofertadas y aprobadas por los Comités de Evaluación; por ello no podrá suministrar medicamentos de marcas diferentes a las ofertadas. El incumplimiento a estas indicaciones, sin previo conocimiento y autorización expresa de la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, dará lugar a glosa. (Listado Anexo Nº2)	si	
Si durante la ejecución del contrato por necesidades originadas en la prestación del servicio de salud o en el impacto económico de la ejecución del contrato, se requiera la inclusión y distribución por parte del proveedor de una marca diferente a las ofertadas, en el listado del anexo No. 2, éste trámite solo se autorizará a través de la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Cesar por intermedio del COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO.	si	
Aquellos medicamentos y otros elementos e insumos de farmacia pendientes de entrega, deberán ser suministrados dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la solicitud en el domicilio del usuario si éste lo autoriza o de lo contrario en el punto de suministro de la red contratada en el municipio respectivo. Cuando los medicamentos pendientes no sean entregados al usuario, dentro del término antes establecido, se considerará como "NO DESPACHADO" y en consecuencia, el contratista no los podrá facturar, sin perjuicio de las sanciones contractuales a que pueda haber lugar por dicho incumplimiento	si	
Informar al Supervisor del contrato en forma oportuna, los inconvenientes que se presentes en desarrollo de la ejecución del contrato. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	si	
Se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente	si	
El oferente se obliga a de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.	si	

El posible oferente que llegare a resultar favorecido con el contrato, se obliga a llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.	si	

No hubo novedades

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (94) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (163) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES-DECES.**

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, fotocopia del carné del paciente, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones del Unidad Prestadora de Salud Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas, resúmenes de atención por especialistas.)
- De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, etc.
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.

DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Seccional Sanidad Santander, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$84.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$73.990.138	88%
Valor total facturado	$15.113.018	17.99%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$ 15.113.018	17.99%
Valor pendiente de entrega	$ 10.009.862	11.9%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
4	$15.113.018	07/12/2023	$ 15.113.018	FSAS3414 FSAS3449	$14,647,226	465,792.00	445419023

4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Se reciben los servicios a satisfacción no hay recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Patricia Araujo

CPS PATRICIA MILENA ARAUJO VEGA
Responsable Validación de Derechos UPRES CESAR
Supervisor Contrato **67-8-200227-2023**
Correo electrónico: upres .deces.rin@policia.gov.co
No. Celular: 3106752465

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Valledupar 20 Noviembre 2023
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nª 8
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro: x Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**67-8-200227-2023**
Constancia de recibido No.	07
Contratista:	REPRESENTACIONES Y DROGUERIA FARMOMEDIC LTDA
NIT del contratista:	900142408-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, POR URGENCIAS Y OTROS ELEMENTOS E INSUMOS DE FARMACIA PARA LA POBLACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR EN SUS DIECINUEVE (19) LOCALIDADES (CODAZZI, CURUMANÍ, BOSCONIA, LA GLORIA, CHIMICHAGUA, EL COPEY, ASTREA, MANAURE, LA JAGUA DE IBIRÍCO, BECERRIL, PAILITAS, PELAYA, CHIRIGUANÁ, EL PASO, PUEBLO BELLO, LA PAZ, SAN DIEGO, TAMALAMEQUE Y VALLEDUPAR.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VIGENCIA 2023 $39.000.000 / VIGENCIA 2024 $ 45.000.000
Plazo de ejecución:	30 de Abril de 2024.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Valledupar-Cesar
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	REG PATRICIA MILENA ARAUJO VEGA Regente de UPRES DECES
Fecha de entrega certificada:	DEL 20-11-2023

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
REG. DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 8
07 DIC. 2023
RECIBIDO SUJETO A VERIFICACIÓN

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor factu-rado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
UPRES	16	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, POR URGENCIAS Y OTROS ELEMENTOS E INSUMOS DE FARMACIA	$ 15.113.018	$ 15.113.018	$ 0,00	$ 15.113.018

Acta de recepción de bienes: N/A

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	VR. A PAGAR
1	FSAS 3414	23/10/2023	12622306	MEDICAMENTOS	$ 35.360,00	$ 35.360,00
2	FSAS 3416	23/10/2023	42489787	MEDICAMENTOS	$ 68.250,00	$ 68.250,00
3	FSAS 3417	23/10/2023	57416572	MEDICAMENTOS	$ 105.300,00	$ 105.300,00
4	FSAS 3418	23/10/2023	10804382692	MEDICAMENTOS	$ 99.550,00	$ 99.550,00
5	FSAS 3419	24/10/2023	12629381	MEDICAMENTOS	$ 115.700,00	$ 115.700,00
6	FSAS 3420	24/10/2023	1221968725	MEDICAMENTOS	$ 22.230,00	$ 22.230,00
7	FSAS 3421	24/10/2023	1080435410	MEDICAMENTOS	$ 65.650,00	$ 65.650,00
8	FSAS 3422	24/10/2023	1221973120	MEDICAMENTOS	$ 179.550,00	$ 179.550,00
9	FSAS 3423	24/10/2023	12616158	MEDICAMENTOS	$ 148.632,00	$ 148.632,00
10	FSAS 3424	24/10/2023	57141090	MEDICAMENTOS	$ 143.650,00	$ 143.650,00
11	FSAS 3425	24/10/2023	1083462736	MEDICAMENTOS	$ 74.100,00	$ 74.100,00
12	FSAS 3426	24/10/2023	1065204032	MEDICAMENTOS	$ 135.879,00	$ 135.879,00
13	FSAS 3427	24/10/2023	1043190844	MEDICAMENTOS	$ 41.600,00	$ 41.600,00
14	FSAS 3428	24/10/2023	1080434058	MEDICAMENTOS	$ 71.025,00	$ 71.025,00
15	FSAS 3429	24/10/2023	12622147	MEDICAMENTOS	$ 72.400,00	$ 72.400,00
16	FSAS 3430	24/10/2023	39144234	MEDICAMENTOS	$ 130.000,00	$ 130.000,00
17	FSAS 3431	24/10/2023	1176968125	MEDICAMENTOS	$ 79.150,00	$ 79.150,00
18	FSAS 3432	24/10/2023	39058107	MEDICAMENTOS	$ 7.000,00	$ 7.000,00
19	FSAS 3433	24/10/2023	12613887	MEDICAMENTOS	$ 65.000,00	$ 65.000,00
20	FSAS 3434	24/10/2023	39032960	MEDICAMENTOS	$ 113.750,00	$ 113.750,00
21	FSAS 3435	24/10/2023	1080436784	MEDICAMENTOS	$ 48.750,00	$ 48.750,00
22	FSAS 3467	31/10/2023	12617694	MEDICAMENTOS	$ 63.960,00	$ 63.960,00

23	FSAS 3468	31/10/2023	1080437311	MEDICAMENTOS	$ 89.900,00	$ 89.900,00
24	FSAS 3471	2/11/2023	12612036	MEDICAMENTOS	$ 34.000,00	$ 34.000,00
25	FSAS 3472	2/11/2023	12619732	MEDICAMENTOS	$ 21.450,00	$ 21.450,00
26	FSAS 3473	2/11/2023	1083560845	MEDICAMENTOS	$ 67.938,00	$ 67.938,00
27	FSAS 3474	2/11/2023	39142963	MEDICAMENTOS	$ 45.500,00	$ 45.500,00
28	FSAS 3475	2/11/2023	1083560846	MEDICAMENTOS	$ 97.318,00	$ 97.318,00
29	FSAS 3476	2/11/2023	1083466993	MEDICAMENTOS	$ 75.413,00	$ 75.413,00
30	FSAS 3477	2/11/2023	1004375428	MEDICAMENTOS	$ 6.930,00	$ 6.930,00
31	FSAS 3478	2/11/2023	12595773	MEDICAMENTOS	$ 104.050,00	$ 104.050,00
32	FSAS 3479	2/11/2023	1044659903	MEDICAMENTOS	$ 50.550,00	$ 50.550,00
33	FSAS 3480	2/11/2023	1080437737	MEDICAMENTOS	$ 39.000,00	$ 39.000,00
34	FSAS 3481	2/11/2023	27737833	MEDICAMENTOS	$ 59.900,00	$ 59.900,00
35	FSAS 3482	2/11/2023	39034342	MEDICAMENTOS	$ 216.008,00	$ 216.008,00
36	FSAS 3483	2/11/2023	39057726	MEDICAMENTOS	$ 49.400,00	$ 49.400,00
37	FSAS 3484	2/11/2023	1221978214	MEDICAMENTOS	$ 40.900,00	$ 40.900,00
38	FSAS 3485	2/11/2023	26845259	MEDICAMENTOS	$ 231.650,00	$ 231.650,00
39	FSAS 3486	2/11/2023	12531706	MEDICAMENTOS	$ 31.538,00	$ 31.538,00
40	FSAS 3487	2/11/2023	1221983659	MEDICAMENTOS	$ 66.750,00	$ 66.750,00
41	FSAS 3488	2/11/2023	1080434465	MEDICAMENTOS	$ 71.575,00	$ 71.575,00
42	FSAS 3490	2/11/2023	1080440929	MEDICAMENTOS	$ 172.750,00	$ 172.750,00
43	FSAS 3491	2/11/2023	1221976457	MEDICAMENTOS	$ 69.000,00	$ 69.000,00
44	FSAS 3492	2/11/2023	57412526	MEDICAMENTOS	$ 72.600,00	$ 72.600,00
45	FSAS 3493	2/11/2023	12617357	MEDICAMENTOS	$ 51.480,00	$ 51.480,00
46	FSAS 3494	2/11/2023	39029197	MEDICAMENTOS	$ 94.775,00	$ 94.775,00
47	FSAS 3495	2/11/2023	39032724	MEDICAMENTOS	$ 244.000,00	$ 244.000,00
48	FSAS 3496	2/11/2023	57411079	MEDICAMENTOS	$ 62.600,00	$ 62.600,00
49	FSAS 3497	2/11/2023	1082408289	MEDICAMENTOS	$ 26.988,00	$ 26.988,00
50	FSAS 3498	2/11/2023	12626979	MEDICAMENTOS	$ 115.490,00	$ 115.490,00
51	FSAS 3499	2/11/2023	1221989621	MEDICAMENTOS	$ 40.350,00	$ 40.350,00
52	FSAS 3500	2/11/2023	1130296849	MEDICAMENTOS	$ 33.100,00	$ 33.100,00
53	FSAS 3501	2/11/2023	1080434076	MEDICAMENTOS	$ 34.400,00	$ 34.400,00
54	FSAS 3502	2/11/2023	26845789	MEDICAMENTOS	$ 330.950,00	$ 330.950,00
55	FSAS 3503	2/11/2023	12548582	MEDICAMENTOS	$ 36.000,00	$ 36.000,00
56	FSAS 3504	2/11/2023	1083464466	MEDICAMENTOS	$ 68.900,00	$ 68.900,00
57	FSAS 3505	2/11/2023	1221976457	MEDICAMENTOS	$ 93.250,00	$ 93.250,00
58	FSAS 3506	2/11/2023	1080442868	MEDICAMENTOS	$ 187.600,00	$ 187.600,00
59	FSAS 3507	2/11/2023	57411354	MEDICAMENTOS	$ 113.000,00	$ 113.000,00
60	FSAS 3508	2/11/2023	1080441355	MEDICAMENTOS	$ 75.650,00	$ 75.650,00
61	FSAS 3509	2/11/2023	1130294991	MEDICAMENTOS	$ 38.840,00	$ 38.840,00

62	FSAS 3510	2/11/2023	1084477087	MEDICAMENTOS	$ 31.250,00	$ 31.250,00
63	FSAS 3511	2/11/2023	1221976457	MEDICAMENTOS	$ 280.000,00	$ 280.000,00
64	FSAS 3512	2/11/2023	1043694613	MEDICAMENTOS	$ 48.750,00	$ 48.750,00
65	FSAS 3513	2/11/2023	1083058652	MEDICAMENTOS	$ 48.950,00	$ 48.950,00
66	FSAS 3514	2/11/2023	26707086	MEDICAMENTOS	$ 18.965,00	$ 18.965,00
67	FSAS 3515	2/11/2023	1043151334	MEDICAMENTOS	$ 147.241,00	$ 147.241,00
68	FSAS 3516	2/11/2023	12637663	MEDICAMENTOS	$ 65.700,00	$ 65.700,00
69	FSAS 3517	2/11/2023	1080436796	MEDICAMENTOS	$ 18.200,00	$ 18.200,00
70	FSAS 3518	2/11/2023	12619751	MEDICAMENTOS	$ 115.180,00	$ 115.180,00
71	FSAS 3519	2/11/2023	39029197	MEDICAMENTOS	$ 321.100,00	$ 321.100,00
72	FSAS 3520	2/11/2023	12622728	MEDICAMENTOS	$ 143.600,00	$ 143.600,00
73	FSAS 3521	2/11/2023	39030493	MEDICAMENTOS	$ 81.680,00	$ 81.680,00
74	FSAS 3522	2/11/2023	1080432134	MEDICAMENTOS	$ 36.120,00	$ 36.120,00
75	FSAS 3523	2/11/2023	1083571800	MEDICAMENTOS	$ 5.930,00	$ 5.930,00
76	FSAS 3524	2/11/2023	12626378	MEDICAMENTOS	$ 45.500,00	$ 45.500,00
77	FSAS 3525	2/11/2023	12622147	MEDICAMENTOS	$ 8.620,00	$ 8.620,00
78	FSAS 3526	2/11/2023	1080434710	MEDICAMENTOS	$ 169.000,00	$ 169.000,00
79	FSAS 3462	31/10/2023	1065922367	MEDICAMENTOS	$ 41.400,00	$ 41.400,00
80	FSAS 3463	31/10/2023	49794063	MEDICAMENTOS	$ 132.600,00	$ 132.600,00
81	FSAS 3464	31/10/2023	1065922367	MEDICAMENTOS	$ 79.350,00	$ 79.350,00
82	FSAS 3465	31/10/2023	1233038966	MEDICAMENTOS	$ 37.400,00	$ 37.400,00
83	FSAS 3466	31/10/2023	7572878	MEDICAMENTOS	$ 284.250,00	$ 284.250,00
84	FSAS 3405	20/10/2023	8744579	MEDICAMENTOS	$ 6.240,00	$ 6.240,00
85	FSAS 3406	20/10/2023	1067034523	MEDICAMENTOS	$ 79.625,00	$ 79.625,00
86	FSAS 3407	20/10/2023	1137878040	MEDICAMENTOS	$ 73.754,00	$ 73.754,00
87	FSAS 3408	20/10/2023	1067032816	MEDICAMENTOS	$ 24.000,00	$ 24.000,00
88	FSAS 3409	20/10/2023	1067641637	MEDICAMENTOS	$ 62.400,00	$ 62.400,00
89	FSAS 3410	20/10/2023	26917427	MEDICAMENTOS	$ 52.650,00	$ 52.650,00
90	FSAS 3411	20/10/2023	1067038989	MEDICAMENTOS	$ 44.525,00	$ 44.525,00
91	FSAS 3389	19/10/2023	1095786960	MEDICAMENTOS	$ 108.672,00	$ 108.672,00
92	FSAS 3390	19/10/2023	82360491	MEDICAMENTOS	$ 180.000,00	$ 180.000,00
93	FSAS 3391	19/10/2023	36570573	MEDICAMENTOS	$ 198.000,00	$ 198.000,00
94	FSAS 3392	19/10/2023	1062874002	MEDICAMENTOS	$ 340.000,00	$ 340.000,00
95	FSAS 3393	19/10/2023	18649	MEDICAMENTOS	$ 216.000,00	$ 216.000,00
96	FSAS 3394	19/10/2023	4803445	MEDICAMENTOS	$ 95.600,00	$ 95.600,00
97	FSAS 3395	19/10/2023	49753442	MEDICAMENTOS	$ 57.960,00	$ 57.960,00
98	FSAS 3396	19/10/2023	49743582	MEDICAMENTOS	$ 125.400,00	$ 125.400,00
99	FSAS 3397	19/10/2023	1066870605	MEDICAMENTOS	$ 19.500,00	$ 19.500,00
100	FSAS 3398	19/10/2023	49739192	MEDICAMENTOS	$ 850.000,00	$ 850.000,00

101	FSAS 3399	19/10/2023	27041092	MEDICAMENTOS	$ 327.600,00	$ 327.600,00
102	FSAS 3400	19/10/2023	121814	MEDICAMENTOS	$ 327.600,00	$ 327.600,00
103	FSAS 3401	19/10/2023	22430415	MEDICAMENTOS	$ 216.000,00	$ 216.000,00
104	FSAS 3403	19/10/2023	1098656237	MEDICAMENTOS	$ 145.795,00	$ 145.795,00
105	FSAS 3404	19/10/2023	1066897551	MEDICAMENTOS	$ 96.000,00	$ 96.000,00
106	FSAS 3437	25/10/2023	1003379790	MEDICAMENTOS	$ 861.600,00	$ 861.600,00
107	FSAS 3438	25/10/2023	4803445	MEDICAMENTOS	$ 164.400,00	$ 164.400,00
108	FSAS 3439	25/10/2023	1137727341	MEDICAMENTOS	$ 201.600,00	$ 201.600,00
109	FSAS 3440	25/10/2023	1137878784	MEDICAMENTOS	$ 268.800,00	$ 268.800,00
110	FSAS 3441	25/10/2023	1201246101	MEDICAMENTOS	$ 105.600,00	$ 105.600,00
111	FSAS 3442	25/10/2023	1064717814	MEDICAMENTOS	$ 124.800,00	$ 124.800,00
112	FSAS 3443	25/10/2023	1003382484	MEDICAMENTOS	$ 44.000,00	$ 44.000,00
113	FSAS 3444	25/10/2023	1063494347	MEDICAMENTOS	$ 169.000,00	$ 169.000,00
114	FSAS 3447	26/10/2023	1084738116	MEDICAMENTOS	$ 1.505.232,00	$ 1.505.232,00
115	FSAS 3448	26/10/2023	72300203	MEDICAMENTOS	$ 358.400,00	$ 358.400,00
116	FSAS 3449	26/10/2023	1067642030	MEDICAMENTOS	$ 253.500,00	$ 253.500,00
					$ 15.113.018	**$ 15.113.018**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se reciben todos los servicios contratados a satisfacción si ninguna novedad.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si ___No___	Observaciones y Evidencias
01	El oferente se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Unidad Prestadora de Salud Cesar; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.	SI	
02	El oferente se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado su presupuesto, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato quien evaluará las ordenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	SI	
03	Permitir a los funcionarios designados por la Unidad Prestadora de Salud	SI	

	Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
04	El oferente debe contar con una línea de atención al usuario con un funcionario y un computador para garantizar la atención personalizada y exclusiva para atender a los usuarios adscritos al Subsistema de Sanidad de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, quien garantizará que los compromisos adquiridos con la propuesta por parte del proponente se cumplan. Este funcionario permitirá el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes, peticiones, horarios de atención y programación de procedimientos.	SI	
05	El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones, de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar	SI	
06	En el momento en que el Gobierno Nacional o el ente de control que le competa regulen los precios de insumos, medicamentos o procedimientos, ambas partes se sujetaran a dichas tarifas como precio máximo de facturación.	SI	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Patricia Araujo

FIRMA DEL SUPERVISOR
Reg PATRICIA MILENA ARAUJO VEGA
Regente de UPRES-DECES